

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS INTERNACIONALES “EQUIT@T” DE VÍDEO EN EL ÁMBITO DE GÉNERO Y TECNOLOGÍA 2022**

Los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación (de ahora en adelante, «EIMT») de la Universitat Oberta de Catalunya (de ahora en adelante, «UOC») celebran la primera edición de los premios internacionales “equit@T” de vídeo en el ámbito de género y tecnología.

La brecha que se produce en la elección de estudios científico-técnicos ha sido ampliamente estudiada en las últimas décadas. Multitud de informes de investigación recogen datos de la baja presencia de mujeres en los ámbitos STEM (*Science, Technology, Engineering and Mathematics*), que es especialmente grave cuando hablamos de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), con una presencia del orden del 10%. Este sesgo es un problema grave por muchas razones. ¿Cuál es la cultura científica del presente y del futuro? ¿Quién accede a los espacios científicos de creación, profesión y divulgación? ¿Es posible una sociedad igualitaria y más justa en un mundo donde la ciencia y la tecnología cada vez tienen un mayor impacto?

Los estudios muestran que la mayoría de vocaciones de las niñas y jóvenes que antes se habían interesado por la ciencia y la tecnología se pierden en la adolescencia; y que aunque las jóvenes siguen teniendo mejores resultados académicos en ciencias y matemáticas, su percepción de habilidad intelectual en este ámbito es menor que la de los chicos, constatando que los estereotipos de género asociados a las profesiones STEM están en el origen del problema y que la interiorización de estos estereotipos es especialmente significativa en las niñas y jóvenes entre los 6 y los 14 años.

Los avances sociales y la intervención en múltiples aproximaciones (visibilización de científicas, inclusión de mirada de género en la docencia, etc.) han luchado y luchan contra esta visión estereotipada de los ámbitos STEM, pero las niñas y jóvenes siguen considerándolos mayoritariamente masculinos. Es un problema cultural, de prejuicios, estereotipos y de mensajes subliminales, a menudo reforzados por la escuela, la familia, los vecinos y los medios de comunicación en el contexto de una estructura social históricamente patriarcal.

Es por ello que los EIMT de la UOC convocan los presentes premios, con el objetivo de promover un cambio de percepción sobre el género y las TIC/STEM haciendo énfasis en el origen del problema, esto es entre la población de entre 6 y 12 años (educación primaria obligatoria), y entre 12 y 16 (ESO). Mediante la organización de estos premios se pretende, por un lado, promover una reflexión intragrupo y también entre grupos alrededor de la relación entre género y el ámbito científico-técnico (conocimientos, profesiones, contexto social, etc.). De este modo, se pretende visibilizar, elaborar o eliminar estereotipos y prejuicios. Y, por otro lado, se quiere promover espacios de divulgación innovadores de y para los jóvenes, y, en particular para chicas jóvenes en el ámbito científico-técnico.

### **1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es premiar a la **mejor obra audiovisual**, realizada en alguna de las categorías previstas a continuación:

#### **A. Categoría estudiante, con dos modalidades:**

- a. Vídeo sobre el ámbito Género y TIC: orientado a estudiantes de secundaria obligatoria que presenten un vídeo relacionado con el género y las TIC y concebido para ser compartido en las redes sociales.

- b. Vídeo de divulgación científica: orientado a mujeres estudiantes de secundaria y que presentan un vídeo divulgativo explicando un concepto científico-técnico concebido para ser compartido en las redes sociales.
- c. Vídeo de divulgación científica, en lengua catalana: orientado a mujeres estudiantes de secundaria y que presentan un vídeo divulgativo explicando un concepto científico-técnico concebido para ser compartido en las redes sociales.

**B. Categoría amateur/profesional mayor de edad:**

- a. Vídeo sobre el ámbito de Género y TIC: orientado a personas mayores de edad que presenten un vídeo relacionado con el género y las TIC concebido para ser compartido en las redes sociales.

## **2. Destinatarios de los premios**

Las personas destinatarias de los premios son estudiantes de secundaria representados por su escuela o instituto y personas adultas en general que tengan interés en reflexionar sobre la conexión e implicaciones en cuestión de género en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

## **3. Condiciones de participación**

Podrán participar en la presente convocatoria de premios, en las categorías que se indican a continuación, las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de la presentación de la solicitud:

**a) En la categoría de estudiante:**

- Centro docente, público o privado, que imparta docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), ciclos formativos o de bachillerato de los estudiantes participantes.
  - En la modalidad “Vídeo sobre el ámbito Género y TIC” la participación puede ser tanto individual como colectiva, siempre que todos los estudiantes del centro docente miembros del equipo cumplan con el requisito indicado previamente.
  - En la modalidad “Vídeo de divulgación científica” la participación debe de ser individual, una estudiante mujer del centro docente.

**b) En la categoría amateur/profesional:**

- Ser persona física mayor de 18 años.

En todas las categorías, regirán las siguientes condiciones:

- I. Pueden concurrir en estos premios los y las estudiantes de los centros educativos y las personas mayores de 18 años. La presentación puede hacerse tanto a título individual como a título colectivo, con el reconocimiento expreso de los autores o autoras vinculados a las propuestas. Cuando el participante sea colectivo deberá especificarse el nombre del representante que en caso de ser premiado acudiría a recibir el galardón.
- II. Quedan excluidos de la participación en los presentes premios las personas trabajadoras de la UOC. Las personas participantes acreditarán que no concurre en ellos esta condición mediante una declaración responsable que se hará constar en el formulario de inscripción.

- III. Un mismo participante, a título individual o colectivo, podrá presentarse únicamente a una única categoría de premio con una única obra excluyendo al resto, excepto en el caso de la categoría estudiante, en la que un mismo centro puede presentar más de un vídeo.
- IV. Los interesados o interesadas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior y deseen participar en los presentes premios, deben cumplimentar un formulario que se suministra en la web del premio y adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Las candidaturas que no se presenten por medio del formulario mencionado, o incumplan algunas de las condiciones establecidas en las presentes bases, quedarán automáticamente descartadas.
- V. La inscripción en la presente convocatoria es gratuita e implica la aceptación de las presentes bases.

#### 4. Presentación de las obras

- I. Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán presentar un vídeo de entre 30 segundos y 2 minutos de duración con alguna de las temáticas especificadas en el apartado 1.
- II. Las obras con las que se participe en la presente convocatoria de premios deberán demostrar respeto hacia las demás personas, así como no contener expresiones incendiarias, ofensivas o vejatorias, no incitar al racismo o la xenofobia, no expresar discriminación por motivos de religión, origen étnico, sexo u orientaciones sexuales, ni contener imágenes o expresiones violentas.
- III. Las obras pueden ser presentadas por los candidatos en lengua catalana, española o en las lenguas cooficiales de las respectivas comunidades autónomas del Estado español. En cualquier caso, deberá contener subtítulos en lengua española o catalana.
- IV. Las obras presentadas por los candidatos deben ser inéditas, en ningún caso deben haber sido objeto de difusión o publicación previa en ningún medio de difusión o publicación online antes de la fecha de entrega de premios, el **15 de diciembre de 2022**.
- V. La presentación de las obras se deberá realizar a través del formulario publicado en la web de los premios. En este, se deberá incluir un enlace a la obra, que estará publicada en modo privado y en un espacio propio de almacenamiento accesible para el jurado del premio pero no para el público en general (para respetar el punto anterior). Los enlaces que se envíen de las obras presentadas a los premios deben permanecer activos desde la fecha de la inscripción hasta el 15 de diciembre de 2022.
- VI. De las obras que hayan sido preseleccionadas por el jurado como semifinalistas se deberán entregar, en un plazo máximo de 5 días, el enlace al vídeo y, en su caso, al fichero de subtítulos del vídeo por separado) para poder ser valorados como corresponda por parte del jurado.

#### 5. Metodología del concurso de premios

- a) Los vídeos participantes en las **categorías de estudiantes** pasarán las siguientes fases de preselección y selección:
  - Preselección de los vídeos a semifinalistas: Una comisión de académicos de la UOC velará por la calidad de los contenidos y la adecuación de los vídeos a la convocatoria, seleccionando un máximo de 25 vídeos por modalidad.
  - Selección de los vídeos finalistas: El Jurado seleccionará 10 vídeos de entre los 25 preseleccionados pasando a ser estos los vídeos finalistas del concurso.
  - Selección de ganadores/as: Estudiantado de centros de primaria que colaboren con el premio seleccionarán los vídeos ganadores de entre los 10 finalistas de cada modalidad.

b) Los videos participantes en la **categoría amateur/profesional** pasarán las siguientes fases:

- Preselección de los vídeos a semifinalistas: Una comisión de académicos de la UOC velará por la calidad de los contenidos y la adecuación de los vídeos a la convocatoria, seleccionando un máximo de 25 vídeos.
- Selección de ganador/a: El Jurado seleccionará el vídeo ganador de entre los 25 preseleccionados en el paso anterior.

## 6. Criterios de valoración para la preselección y selección de obras

a) Para la preselección de los vídeos semifinalistas se valorará a partes iguales cada uno de los siguientes aspectos:

### I. Categoría estudiante

- Adecuación al objeto y a los criterios de valoración del jurado en la categoría y modalidad.
- Calidad y rigor del contenido de las obras, formato, discurso, ética.
- Tratamiento ético de la información y adecuación al visionado de niños/as y jóvenes.
- Temáticas ajustadas a niños y niñas de primaria.
- Potencialidad comunicativa en redes sociales.

### II. Categoría amateur/profesional

- Adecuación al objeto y a los criterios de valoración del jurado en la categoría.
- Calidad y rigor.
- Tratamiento ético de la información.
- Potencialidad comunicativa en redes sociales.
- Potencialidad de reflexión en tema género y TIC, estereotipos de género, igualdad, etc.

b) Para la valoración final de las modalidades estudiante por parte de niños/as de primaria se creará una rúbrica específica para el estudiantado que tendrá en cuenta los siguientes aspectos de forma equitativa.

- Enfoque original en el planteamiento narrativo.
- Capacidad de interesar a niños y niñas de primaria. Motivador, atractivo, etc.
- Potencialidad de reflexión en tema género y TIC, estereotipos de género, igualdad, etc.

## 7. Criterios de valoración de las obras finalistas

El Jurado valorará las obras a partir de un documento de rúbrica común para todas aquellas de la misma categoría, basándose en los siguientes criterios de valoración, que se valorarán a partes iguales cada uno:

a) **Categoría estudiante, modalidad “Vídeo sobre el ámbito Género y TIC” y categoría amateur/profesional mayor de edad:**

- Enfoque en el planteamiento de la brecha de género en la sociedad, especialmente en el ámbito científico-técnico.

- Relevancia en la visibilización y reducción de los estereotipos de género en las vocaciones científico-técnicas.
- Capacidad de promover la reflexión sobre la importancia y necesidad de la equidad de género en la sociedad.
- Originalidad. Singularidad.
- La composición técnica del vídeo.
- Capacidad comunicativa en redes sociales.

**b) Categoría estudiante, modalidad “Vídeo de divulgación científica”:**

- Enfoque en el planteamiento divulgativo, a la vez que en la visibilización del talento científico-técnico de las jóvenes.
- Capacidad divulgadora de la autora y motivadora del interés por la ciencia y la tecnología
- Capacidad de promover el interés en el concepto presentado
- Originalidad. Singularidad
- La composición técnica del vídeo.
- Capacidad comunicativa en redes sociales.

**8. Jurado**

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- Pastora Martínez Sámper, Vicerrectora de Cooperación y Globalización de la UOC, o la persona que la sustituya.
- Núria Castell Ariño, Profesora titular de la Facultad de Informática de Barcelona de la UPC, o la persona que la sustituya.
- Carme Junyent Figueras, Profesora titular del Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la UB, o la persona que la sustituya.
- Josep Maria Basart Muñoz, Profesor titular del Departamento de Ingeniería de la Información y la Comunicación de la UAB, o la persona que la sustituya.
- Lorena Fernández Álvarez, Directora de Comunicación Digital en la Universidad de Deusto, o la persona que la sustituya.
- Maria Olivella Quintana, Coordinadora de la Unidad de Igualdad de la UOC, o la persona que la sustituya.
- Milagros Sáinz Ibáñez, Directora del grupo de investigación Gen-TIC del IN3, o la persona que la sustituya.
- Teresa Guasch Pascual, Directora de los Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación de la UOC, o la persona que la sustituya.
- Jordi Sánchez Navarro, Director de los Estudios de Ciencias de la Información y la Comunicación de la UOC, o la persona que lo sustituya.
- Daniel Riera Terrén, Director de los Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación de la UOC, o la persona que lo sustituya.

**9. Adjudicación de los premios**

- I. El jurado seleccionará, de conformidad a los criterios de valoración establecidos en el artículo siete [7] de las presentes bases, la mejor obra audiovisual para cada una de las tres [3] categorías de premios indicadas en la cláusula tercera.
- II. Los nombres de las personas ganadoras se harán públicos en el acto presencial de entrega de premios que tendrá lugar el día **15 de diciembre de 2022** de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.
- III. Se otorgarán los siguientes premios a las personas ganadoras:
  - Vídeo sobre el ámbito Género y TIC (secundaria) mil euros (1.000 €) en material tecnológico y/o educativo para la escuela del estudiante (o representante del equipo) ganador.
  - Vídeo de divulgación científica (secundaria) mil euros (1.000 €) en material tecnológico y/o educativo para la escuela de la estudiante ganadora.
  - Vídeo de divulgación científica (secundaria), en lengua catalana, mil euros (1.000 €) en material tecnológico y/o educativo para la escuela de la estudiante ganadora.
  - Vídeo sobre el ámbito de Género y TIC: mil euros (1.000 €)
- IV. En el caso de participantes a título colectivo, deberá comunicarse a la organización el nombre y los apellidos del representante que en caso de ser premiados acudirá a recibir el galardón.
- V. Los premios en especie no pueden ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del participante ganador, ni pueden sustituirse por dinero.
- VI. En el caso de que la jornada no se pudiera realizar presencialmente, la comunicación pública de los nombres de los ganadores de las tres categorías de premios se realizará de forma virtual a través de la [web de los premios](#).
- VII. La resolución del jurado también se publicará al día siguiente en la [página web de los premios](#) y en [eTABLON la Sede Electrónica de la UOC](#).
- VIII. El jurado podrá declarar desiertos los premios en cualquiera de sus categorías si considera que ninguna de las obras presentadas reúne los requisitos suficientes.
- IX. El jurado se reserva el derecho de anular o cancelar el premio en caso de detectar fraude o incumplimiento de las presentes bases. Una conducta fraudulenta descalifica inmediatamente a la persona que la cometa y su equipo.

## **10. Efectos fiscales de los premios**

Los premios en metálico y en especie concedidos, están sujetos a la preceptiva retención fiscal e ingreso a cuenta respectivamente, que legalmente corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas (en adelante, «IRPF»).

La UOC practicará a cada uno de los ganadores la preceptiva retención e ingreso a cuenta del IRPF, a favor de la Agencia Tributaria, y a tal efecto emitirá en su favor un certificado con los datos del premio, y la retención y el ingreso a cuenta practicados.

## **11. Obligaciones de las personas ganadoras de los premios**

- I. Las personas beneficiarias de los premios que se convocan por estas bases quedan sometidos a las siguientes obligaciones:
  - a. Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o el disfrute del premio.

- b. Someterse a las actuaciones de comprobación de la UOC precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del premio.
  - c. La aceptación del premio implica la asistencia presencial al acto de entrega de premios del ganador de cada categoría y la realización de una breve presentación de la obra premiada durante el acto de entrega de los premios.
- II. El incumplimiento de estas obligaciones comportará la pérdida del premio otorgado, así como la reclamación de la devolución de la totalidad del premio.

## **12. Difusión y propiedad intelectual**

Mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes otorgan a la UOC una licencia de uso, no exclusiva, no, transmisible y ni sublicenciable, sin limitación territorial y limitada a la ejecución de la presente convocatoria de premios para permitir a la UOC la visualización y reproducción de las obras preseleccionadas de forma interna por el jurado (obra y, en su caso, fichero de subtítulos) como semifinalistas con la finalidad de ser valoradas por parte del jurado.

El participante, como autor/autora, o cada uno de los participantes si participan a título colectivo, garantiza que posee la titularidad de los derechos patrimoniales de explotación sobre las obras con las que participa en cualquiera de las categorías y que, respecto de los contenidos o recursos de terceros que haya incorporado a la obra audiovisual, cuenta con las licencias o autorizaciones de uso necesarias para el uso en la obra con la que participa de conformidad con lo establecido en las presentes bases. El participante manifiesta también que la obra con la que participa no vulnera los derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, información confidencial o cualesquiera otros derechos de titularidad de terceros y que respetará los derechos de propiedad intelectual de los vídeos a los que la UOC le dará acceso para que le sirvan de ejemplo sobre cómo elaborar los vídeos a entregar para participar, según lo establecido en la presente convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas contengan imágenes de personas identificadas o identificables, los participantes garantizan que disponen de los derechos de imagen (imagen y/o voz) de las personas que aparecen en la obra y que estas han sido previamente informadas del alcance del uso de sus imágenes en la obra en el marco de la participación en estos premios.

La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del no cumplimiento o el cumplimiento defectuoso de estas bases, así como de cualquier reclamación de terceros derivada de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual, industrial de derechos de imagen o cualquier otro derecho de titularidad de terceros en la elaboración de las obras elaboradas por los participantes con las que participan en la presente convocatoria de premios, y se reserva el derecho a excluir de los premios a aquellas obras que infrinjan los mencionados derechos de terceros.

Asimismo, los participantes autorizan al organizador a difundir en la presente convocatoria su nombre y apellidos como participantes ganadores de cada una de las categorías de premios, así como a enlazar las obras premiadas para su difusión en la página web de los premios, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales con el fin de difundir, promocionar y comunicar los premios, las futuras convocatorias de los mismos, y hacer la difusión de las obras ganadoras.

## **13. Aceptación de las bases**

- I. La presentación de las obras se realizará a través del formulario publicado en la web de los premios, lo que comportará la aceptación de las bases de la presente convocatoria de premios y de la resolución del jurado, que no podrá ser objeto de ningún tipo de apelación.
- II. La organización se reserva el derecho de ampliar los plazos establecidos en la presente convocatoria si lo considera conveniente, o de anular o bien suspender los referidos premios; siempre que haya una causa justificada por motivos de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la organización, los premios tienen que anularse o suspenderse. En este caso, la organización queda exenta de toda obligación o compensación hacia los participantes.
- III. La organización se reserva el derecho de excluir de los premios a aquellos participantes que no cumplan, total o parcialmente, con las normas de participación establecidas en las presentes bases.

#### **14. Calendario**

La presente convocatoria de premios se ajustará a los siguientes plazos:

- Plazo de presentación de las solicitudes y de las obras en cada una de las categorías: desde el **28 de abril de 2022 al 1 de noviembre de 2022**, ambos inclusive. La organización confirmará de forma automática la recepción de las solicitudes presentadas a través de correo electrónico.
- Comunicación de los participantes finalistas: **2 de diciembre de 2022**.
- La entrega de los premios en cada una de las tres categorías tendrá lugar durante un acto público presencial (ofrecido por *streaming*) de entrega de premios que se celebrará el **15 de diciembre de 2022**.

#### **15. Protección de datos**

Esta convocatoria se rige por la regulación en materia de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, «RGPD»), se informa a los participantes de los siguientes aspectos:

##### **Responsable del tratamiento**

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya

Avenida del Tibidabo, 39-43, Barcelona

En caso de tener alguna duda con respecto al tratamiento de la información personal, podéis contactar con el delegado de protección de datos mediante la dirección de correo electrónico [dpd@uoc.edu](mailto:dpd@uoc.edu).

##### **Finalidad del tratamiento**

- Organizar, gestionar y resolver la participación en esta convocatoria de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «la actividad»).



- Visualización y reproducción , en el marco de la actividad, de la voz e imagen del participante fijadas en los registros audiovisuales como parte de la documentación facilitada.
- Captar, tratar y difundir la voz e imagen del participante durante la celebración de la gala de entrega de los Premios Internacionales “equit@T” de vídeo en el ámbito de Género y Tecnología.
- Publicar el nombre y los apellidos de las tres [3] personas ganadoras de los premios en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales con el fin de difundir, promocionar y comunicar la actividad para hacer la difusión de los proyectos ganadores.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

### **Finalidades adicionales**

Si las personas participantes y los centros educativos nos autorizan a ello, elaborar, utilizar, difundir y publicar el material fotográfico y audiovisual elaborado por la UOC durante la celebración de la gala de entrega de los Premios Internacionales “equit@T” de vídeo en el ámbito de Género y Tecnología. Que contenga su imagen, su nombre, sus apellidos o su voz, para promover y difundir la actividad e informar del premio de la UOC en la web, así como en los medios de comunicación propios de la UOC y en los perfiles corporativos de la universidad en las redes sociales.

### **Legitimación**

La organización, gestión y resolución de la actividad, la visualización y reproducción de la imagen y voz de los participantes fijada en las grabaciones audiovisuales aportadas y su captación y difusión durante la celebración de la gala, así como la publicación de los nombres y apellidos de las personas ganadoras, basadas en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).

El interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

En caso de que nos hayan autorizado, el consentimiento para elaborar, utilizar, difundir y publicar el material fotográfico y audiovisual elaborado por la UOC durante la celebración de la gala de entrega de los Premios Internacionales “equit@T” de vídeo en el ámbito de Género y Tecnología

### **Plazo de conservación**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la realización de esta convocatoria. En caso de que nos haya autorizado para el uso de su imagen y voz durante la Gala y su posterior difusión, la UOC tratará sus datos hasta que usted nos solicite que dejemos de hacerlo. Una vez terminado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que puedan generar responsabilidades legales relativas a las finalidades indicadas. Cuando expiren esas responsabilidades, los datos personales se eliminarán de forma definitiva.

### **Destinatarios**

Los datos que nos facilitéis en la participación en esta convocatoria serán comunicados a terceros si es necesario para cumplir con las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Asimismo, la UOC cuenta con proveedores que la asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de vuestros datos de carácter personal.

### **Seguridad**

La UOC tratará los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, ha implementado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### **Derechos de las personas interesadas**

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos en materia de protección de datos:

<b>DERECHO</b>	<b>¿En qué consiste?</b>
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando sean inexactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algún fin concreto, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.
Derecho de portabilidad	Solicitar que se les entregue en un formato informático la información que se tiene.
Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente	Presentar una reclamación. Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, en cualquier momento puede presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos a través de la página web <a href="http://www.apdcat.cat">www.apdcat.cat</a> .

Las personas interesadas pueden retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección [fuoc\\_pd@uoc.edu](mailto:fuoc_pd@uoc.edu), con la referencia «Protección de datos». La solicitud deberá contener una copia del DNI u otro documento identificativo equivalente, y el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los

requisitos especificados, se podrá requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

#### **16. Atención a consultas**

La organización pone a disposición de los participantes un buzón web de atención a consultas relativas a la organización de los premios, los plazos, las condiciones de la participación y en general a los aspectos regulados en estas bases: [eimt@uoc.edu](mailto:eimt@uoc.edu).

#### **17. Jurisdicción**

Estos premios se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de los premios otorgados serán sometidos a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los participantes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En Barcelona, a 6 de abril de 2022

Marta Aymerich Martínez  
Vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación